

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente, que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 19 de Junio).

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. S. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en el Instituto de Alcabete la Cátedra de Agricultura y Técnica Agrícola é Industrial, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Bo-*

letines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 9 de Junio de 1910.—El Subsecretario, E. Montero.

(«*Gaceta*» del día 16 de Junio.)

Sección provincial de Pósitos DE CORDOBA

Núm. 2.013

Providencia de apremio de primer grado, dictada contra los deudores al Pósito de Villanueva de Córdoba:

Providencia.—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los prestatarios del Pósito de Villanueva de Córdoba, cuyo número á continuación se expresa, detallándose además el año de procedencia y cuantía que representa, dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en aquella localidad, y las notificaciones hechas con la debida anticipación; quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivos descubiertos, que marca el artículo 47 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia de que, si en el término de ocho días, no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, conforme determina el artículo 9.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, se expedirá el apremio de segundo grado.

Se hace saber que la relación original de los morosos comprendidos en la misma, se encuentra de manifiesto durante el plazo de los ocho días concedidos, en los sitios de costumbre designados por el

Ayuntamiento de aquella localidad, y en esta Sección provincial de mi cargo.

Así lo manda y firma en Córdoba á dieciocho de Junio de mil novecientos diez.

—El Jefe de la Sección, Carlos Morales. *Número de deudores, concepto y años de procedencia.*

346 Procedentes de los años de 1909, 1908, 1907, 1906, 1905, 1904, 1896-97, 1895-96, 1891-92, 1890-91, 1889-90, 1887-88, 1886-87, 1878-79, 1877-78, 1874-75, 1873-74, 1870-71, 1869-70, 1868-69, 1867-68, 1866-67, 1865-66, 1864-65 y 1862-62, que suman: capital é intereses, 133.710'56 pesetas; apremio del 5 por 100, 6.685'52 pesetas; total general, 140.396'08 pesetas.

AYUNTAMIENTOS

MONTORO

Núm. 2.000

Extracto de los acuerdos adoptados por este ilustre Ayuntamiento durante el mes de Mayo de 1910.

Sesión del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Martín Molina Fimia.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Aceptar un giro, importante 1.270 pesetas, por el primer plazo del valor de los instrumentos adquiridos con destino á la banda de música municipal.

Aprobar el estado de distribución de fondos para el mes de Mayo.

Conceder á Agustín Rodríguez Navea la pensión de 10 pesetas, durante los meses de Mayo, Junio y Julio, para que atienda á la lactancia de sus hijos gemelos de corta edad.

Idem á Tomás García Montilla, Sebas-

tián Notario Demara é Isabel Rodríguez Medina la pensión de 7'50 pesetas á cada uno, durante los mismos meses, para que costeen nodrizas que lacten á sus hijos de pocos meses de edad.

Idem á Ildefonso Terrín Cuenca y Francisca Madueño Medina el socorro de 7'50 pesetas á cada uno, para que la última y la hija del primero María Manuela Terrín Lara, puedan trasladarse á Arenosillo con el fin de tomar aquellos baños.

Idem á Bartolomé Bueno Lugunas el de 15 pesetas para que uno de sus hijos pueda tomar los baños de Fuencaliente.

Idem á Martín Albuera Márquez y Matías Fernández de la Rosa el de 7'50 pesetas á cada uno para que sus respectivas esposas puedan trasladarse al Marmolejo con el fin de hacer uso de aquellas aguas.

Idem á Rafael Canales Lara y Manuel Solas Majuelos el de 40 pesetas á cada uno para que puedan llevar á Madrid á sus respectivos hijos con objeto de ser operados por especialistas de las enfermedades que sufren.

Idem á Juan Martínez Martín el de 10 pesetas para que su esposa Ana Fernández Moreno pueda trasladarse á Córdoba con objeto de consultar especialista en la enfermedad que padece.

Aprobar las subastas celebradas para contratar las obras de colocación de un adoquinado en la calle Puente y parte de la de Santiago, de esta localidad, y las de reparación de la calle Vistahermosa, reconociendo como contratista de las primeras á Antonio Torres Zurita, por la cantidad de 3.794 pesetas, y á Martín Mesa Quesada de las otras, por la suma de 557 pesetas.

Desestimar un escrito del arrendatario

del barco de Arenoso, Juan José Lara Camino, en solicitud de que le sean abonados de los fondos municipales los gastos que se le han originado con motivo de la escritura otorgada para la formalización de aludido contrato.

Que por el señor Alcalde se confirme la tramitación del expediente incoado para contratar las obras de colocación de un acerado en la calle Llana, tan pronto como lo permita la consignación respectiva del presupuesto municipal.

Desestimar un escrito de Pedro Nieto Berbel solicitando la cesión de treinta y cuatro metros lineales de terreno para construir una casa, del que existe sobrante por bajo del paseo de la Virgen de Gracia y molino aceitero de don Pedro Ager.

Aumentar en 25 céntimos diarios el sueldo que disfruta el guarda del pilar llamado de las Herreras.

Que se coloque un nuevo foco eléctrico en la calle Reforma, de esta localidad.

Declarar exceptuado del servicio militar activo al soldado Miguel Ruano Agudo, por virtud de la excepción de hijo de viuda que le ha sobrevenido.

Que se invite al contratista del alumbrado público don Martín Madueño Molina, para que disponga la renovación general en breve plazo, de todas las lámparas del alumbrado que por su mucho uso no tengan la potencia luminosa conveniente, sustituyéndolas por otras de filamento metálico sistema «Osran», por venir á ello obligado según contrato.

PÓSITO

Informar favorablemente un escrito de Moreno García solicitando prórroga por un año para el pago del préstamo de 825 pesetas que recibió de los fondos del Pósito de esta población en 24 de Mayo de 1909.

Sesión del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Martín Molina Fimia.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem otra de la recaudación de consumos del mes de Abril.

Idem otra de 63'70 pesetas del Administrador de consumos don Ildefonso Serrano Canales, por los gastos de material ocurridos en la oficina de su cargo durante dicho mes y alquiler de edificios para los dependientes del resguardo.

Adquirir una copia del plano de este término municipal, ejecutado bajo la dirección del Instituto Geográfico y Estadístico.

Conceder á Andrés Navarro Lara, Gerónimo Pedrajas Vega y Francisco Lara Torrero la pensión de 7'50 pesetas á cada uno, durante los meses de Mayo, Junio y Julio, para que atiendan á la lactancia de sus respectivos hijos de corta edad.

Idem á Juan Cañas Peinado el socorro de 15 pesetas para que pueda tomar los baños de Fuencaliente.

Idem á María Teresa Medina Mialdea el de 7'50 pesetas para que pueda trasladarse á Arenosillo con el fin de tomar aquellos baños.

Idem á Juan Hortelano Caballero el de 40 pesetas para que pueda ir á Madrid acompañando á su esposa Isabel Lara Calvento con el fin de que esta sea operada de la fistula que sufre.

Idem á Juan Cejudo Ruano el de 10 pesetas para que lleve á Córdoba á su hija Rosario Cejudo con objeto de consultar especialista en la enfermedad que padece.

Que por una comisión de señores Concejales designada al efecto, se estudie y propongan las bases para retirar del cementerio viejo, situado en la calle Beneficencia, cuya clausura data desde fines del año mil novecientos ochenta y tres, todos los restos humanos que el mismo contiene, á fin de proceder en su día á la urbanización de aquel lugar y sus cercanías.

Solicitado de la presidencia por el Concejil señor Madueño Fresco se practique un arqueo extraordinario de los fondos municipales, se accedió á ello por la misma, quedando en avisar el día en que hubiere de celebrarse á fin de que puedan concurrir á presenciarlo cuantos señores Concejales lo tuviesen por conveniente.

PÓSITO

Conceder de los fondos del Pósito de esta población á Juan Antonio Ruano Lechina el préstamo de doscientas cincuenta pesetas, y á Benita Josefa Diaz García el de setecientas cincuenta, ambos mediante garantía hipotecaria sobre fincas de su propiedad.

Sesión del 16

Presidencia del señor Alcalde don Martín Molina Fimia.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem otra de nueve mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas ochenta céntimos de don Martín Madueño Molina, por el alumbrado público eléctrico correspondiente á los meses de Abril á Noviembre de mil novecientos seis.

Idem otra del apoderado en Córdoba, don Manuel Enríquez y Enríquez, de las operaciones verificadas con fondos municipales en el trimestre que finó en treinta y uno de Marzo anterior.

Idem los extractos de los acuerdos adoptados por este Ilustre Ayuntamiento durante los meses de Marzo y Abril, y que se remitan al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Conceder á Antonio López García el socorro de siete pesetas cincuenta céntimos durante los meses de Mayo, Junio y Julio, para que atienda al costo de nodriza que lacte á su hija de quince días de edad, huérfana de madre.

Idem á Joaquina Guerrero Amo igual socorro, solo por el mes de Mayo, por no disponerse de mayor cantidad en el presupuesto, para que atienda á la lactancia de su hijo de siete meses de edad.

Aprobar la subasta celebrada para contratar las obras de ampliación de los cementerios de la aldea de Cardena y Azuel, y reconocer como contratista de las mismas al único postor Francisco Vega León, por la cantidad de mil ochocientos ocho pesetas.

Que por el perito de obras públicas don Sebastián Díaz Morales se forme nuevo proyecto y presupuesto para la construcción de un local en la aldea de Cardena destinado á depósito municipal para la custodia de detenidos ó presos, en lugar distinto del que se tenía proyectado.

PÓSITO

Conceder de los fondos de este Pósito á Cristóbal Marín Madrid el préstamo de doscientas pesetas, y á Ana y María Lucía Gonzalez Zerriba el de quinientas, ambos mediante garantía hipotecaria sobre fincas de su propiedad.

Sesión del 23

Presidencia del señor Regidor Síndico don Rafael Alba Relaño.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem dos del oficial de Quintas don Manuel Madueño Vacas, importante una doscientas seis pesetas por papel de la clase undécima, de oficio y timbres móviles, aplicados á las actas originales de quintas, copias de las mismas y reintegro de certificados; y la otra doscientas sesenta y seis pesetas sesenta céntimos por socorros y gastos de viaje para presentar ante la Comisión mixta de Reclutamiento á los mozos del actual reemplazo y á los de los anteriores cuyas exenciones habían de revisarse ante citada Comisión provincial.

Que por el perito de obras públicas don Sebastián Díaz Morales se forme el oportuno proyecto y presupuesto del costo que ha de ocasionar la reparación del pavimento de la calle Moreda, de esta localidad.

Conceder á Juana María Mora Cerua y Juan Antonio Fregenal Escribano el socorro de veinticinco pesetas á la primera, para que pueda trasladarse á Madrid con el fin de ser operada de la enfermedad que padece, y el de diez pesetas al segundo para que su esposa María Teresa Hidalgo Caballero pueda ir á Córdoba con objeto de consultar con especialista sobre el padecimiento que sufre.

Idem á Francisca Rodríguez Navea el socorro de quince pesetas para que su hijo Andrés García Rodríguez pueda trasladarse á Fuencaliente con el fin de tomar aquellos baños que le han sido recomendados para el tratamiento del reumatismo que hace tiempo padece.

Aprobar el proyecto y presupuesto formado por el maestro de obras públicas don Sebastián Díaz Morales para contratar las obras de reparación de la calle Jardín, de esta localidad.

Que pase á informe de la comisión de Fomento un escrito de don Francisco Cáceres Alcalá, solicitando autorización para establecer una cerca de alambre en finca de su propiedad, lindante con el camino de las hazas de Garrido.

Que se invite á los señores Concejales que no asisten á las sesiones para que se sirvan concurrir con toda puntualidad.

Que se verifiquen los oportunos exámenes en todas las escuelas públicas á la terminación del curso escolar, según está mandado.

PÓSITO

Informar favorablemente el escrito que Ana María Vacas Mazuelas eleva al excelentísimo señor Delegado Regio de Pósitos solicitando prórroga por un año para el pago del préstamo que recibió de los fondos del Establecimiento en veinte y uno de Mayo de mil novecientos nueve.

Conceder de los fondos de este Pósito á doña María Josefa Serrano Fimia y á doña Angela González Cabrera el préstamo de quinientas pesetas á cada una, median-

te garantía hipotecaria sobre fincas de su propiedad.

Sesión del 30

Presidencia del señor Alcalde don Martín Molina Fimia.

En esta sesión celebrada por el Ayuntamiento y Junta pericial, se aprobaron dos expedientes instruidos á petición de particulares, solicitando la clasificación y amillaramiento de fincas urbanas que no lo están á nombre de persona alguna.

Terminada la misión de la Junta pericial, continuó el Ayuntamiento reunido en sesión, y leida el acta de la anterior fué aprobada, acordándose:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem otra del maestro de obras don Sebastián Díaz Morales, importante trescientas cincuenta y nueve pesetas cuarenta y ocho céntimos por materiales invertidos en el arreglo del urinario de la calle Morenas, de esta localidad.

Conceder á José Majuelos Sánchez el socorro de siete pesetas cincuenta céntimos para que su esposa María Josefa Majuelos Torres pueda tomar las aguas del Marmolejo.

Idem á Juan del Rosal Moreno y Diego Delgado Coronado el socorro de diez pesetas al primero para que se traslade á Córdoba con el fin de ser operado de las cataratas que sufre en el ojo izquierdo, y el de treinta pesetas al segundo para que vaya á Madrid con objeto de ser también operado del tumor que sufre en el vientre.

Idem á Juan Antonio Casalilla Molina el socorro de veinte pesetas para que atienda á la subsistencia de su numerosa familia.

Que por el perito de obras públicas don Sebastián Díaz Morales se forme el oportuno proyecto y presupuesto del costo que reclame la construcción de una cloaca en la calle Feria, de esta localidad.

Que por perito competente se forme el oportuno presupuesto del costo que pueda ocasionar la construcción de un carro apropiado para la conducción de carnes destinadas al consumo público desde el matadero á las carnicerías.

Que en virtud á carecer de facultades la Corporación municipal para conocer del escrito presentado por Manuel García Conde, concesionario de la barca establecida sobre el río Guadalquivir, en el sitio de la Golondrina, solicitando que no se permita el establecimiento de otra barca en el paso de la calle Marín, se esté á lo que el señor Gobernador civil, en uso de sus facultades, tenga á bien resolver sobre dicho particular.

Conceder autorización á don Francisco Cañas Alcalá para que establezca una cerca de alambre en finca que posee en el pago de la Nava, sitio de las hazas de Garrido, lindante con el camino vecinal que por allí conduce al Ballón y Loma del Vicario.

Que pase á informe de la comisión de Hacienda un escrito de doña Rosario y doña Ana Piédrola y Gómez, solicitando pensión de supervivencia como huérfanas del maestro público de primera enseñanza don Rafael de Piédrola y Piedrahita.

Que se publique y fije en los sitios de costumbre de esta localidad, el día 1.º de Junio, un edicto haciendo saber á los mozos que hayan de ser alistados en este

pueblo en el próximo año de 1911, y necesiten comprobar, para las excepciones que se propongan alegar, la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de sus padres, hermanos ó abuelos, que durante dicho mes necesariamente habrán de presentar sus solicitudes para la formación del oportuno expediente.

Que se tenga en cuenta la proposición del Concejal señor Poblete solicitando se atiende á la reparación del camino vecinal que por las Atalayuelas y pasada de Pedroches conduce al pago de Casillas de Velasco.

Quedó enterado el Ayuntamiento de que la Excm. Delegación Regia de Pósitos ha concedido la prórroga de un año solicitada por los deudores á este Establecimiento don Bartolomé Calero Gómez, don Francisco Rodríguez Ortiz, doña María Josefa Lara Moreno y doña Catalina Salinas Jurado, para el pago de los préstamos que recibieron de los fondos del mismo en el año de 1909.

Conceder de dichos fondos los préstamos siguientes:

A Francisco Fernández Benítez el de 500 pesetas; á Acisclos González Lara el de 300; á Francisco Camino Osuna el de 750, y á Francisco Vega León el de 700, todos mediante garantía hipotecaria sobre fincas de su propiedad.

El presente extracto fué aprobado por el ilustre Ayuntamiento de esta ciudad en sesión de 13 del corriente mes, y dispuso su remisión al ilustrísimo señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley orgánica.

Montoro dieciséis de Junio de mil novecientos diez.—El Secretario del Ayuntamiento, Sebastián Romero.—V.º B.º: El Alcalde, Martín Molina.

ALMEDINILLA

Núm. 2.014

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el día 7 de Julio próximo, á la dos de la tarde, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia ó la del Teniente que me sustituya y con asistencia de las personas y funcionarios que se designan en la circular de 13 de Septiembre de 1907, la tercera subasta acordada por esta Corporación para enagenación de los bienes de este Pósito que á continuación se expresan:

Una finca urbana convertida en solar, sita en la aldea de las Sileras, de este término, sin número, cuya extensión superficial es de 170 metros cuadrados, lindando por la derecha entrando con casa de Antonia Muñoz Rodríguez, por la izquierda la de Fernando Bautista Cuenca Toro y huerto de Luis Muñoz Ramirez y por la espalda María Fernández Cuenca Palomino, cuyo inmueble se halla libre de toda carga y gravamen é inscripto en el Registro del partido al párrafo 27, libro 75 de este Ayuntamiento, finca número 5.259, inscripción primera. El tipo que ha de servir de base para la subasta es el de 28 pesetas.

Una báscula de Mariano Ramonet, de Barcelona, con fuerza de 300 kilogramos. El tipo que ha de servir de base para la subasta es el de 95'41 pesetas.

Los títulos de propiedad del citado in-

mueble aparecen unidos al expediente de la venta.

La subasta se verificará por pliegos cerrados, con arreglo al modelo que á continuación se copia, siendo presentados en esta Casa Capitular en el acto de aquella, debiendo cubrir las posturas el precio de la venta que podrá mejorarse por pujas á la llana una vez abierta la licitación y hasta que llegue la hora de las cuatro de la tarde en que terminará el acto.

Para tomar parte en la subasta, que se celebrará con las formalidades que señala la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables desde las doce de la mañana hasta las dos de la tarde, es preciso depositar previamente ante la Junta de la subasta el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la venta, bien en metálico, bien en resguardo que acredite haber hecho el depósito en el Banco de España ó en una de sus sucursales, no pudiendo ser licitadores las personas á que hace referencia la regla 12 de la citada circular de 25 de Febrero de 1909.

El precio del remate se ingresará en la Depositaria del Pósito en moneda legal y corriente y el contado cuando no exceda de 250 pesetas.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, enterado de los anuncios publicados por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de, con fecha, de las condiciones que contiene para la enagenación de los bienes pertenecientes al Pósito de esta villa, se comprometo á comprar todos (6 tales bienes especificándolos uno por uno) con sujeción estricta á las expresadas condiciones y requisitos establecidos en los mencionados antecedentes, por la cantidad de pesetas (en letra); si fuesen varios los bienes que se propone comprar se pondrá por separado el precio que se ofrezca por cada uno.

Tal á las de de 1910.

(Firma del proponente.)

Almedinilla 13 de Junio de 1910.—A. Vega

LUQUE

Núm. 2.012

Don Luis Fernández Trujillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados por la Junta pericial los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica y urbana del corriente año, quedan expuestos al público por término de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y aducir las reclamaciones que crean conducentes.

Luque 1.º de Junio de 1910.—Luis Fernández.

CARCABUEY

Núm. 2.017

Don Rafael Benítez Ramirez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que para dar cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 27 de Junio de 1903, y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la vigente ley de Reclutamiento, se invitan á los mozos que hayan de comprenderse en el alistamiento de este pueblo para 1911, y necesiten acreditar la ausencia en ignorado paradero de sus padres ó hermanos para el goce de sus excepciones, á fin

de que se presenten en este Ayuntamiento durante un mes, á contar desde hoy, á solicitar se incoe el oportuno expediente, para acreditar dicho extremo, advirtiéndose que los que no lo verifiquen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Carcabuey 12 de Junio de 1910.—Rafael Benítez.

CABRA

Núm. 2.016

Don José de Silva Jiménez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminado el repartimiento de consumos de la zona extrarradio, respectivo al corriente año, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, de sol á sol, en la Administración de consumos de esta ciudad, para que las personas que lo deseen puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Cabra 12 de Junio de 1910.—José de Silva.—Por mandato de su señoría, Manuel Peña, Secretario interino.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 2.005

Don Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de las caballerías que al final se reseñarán, que desaparecieron la noche del día catorce del actual del cortijo de Santa Rosa, término de Villafranca, según ha manifestado el aperador del mismo Francisco Muñoz, procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, caso de ser hurtadas, que pondrán á disposición de este Juzgado, de ser habidas, aquellas con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este Juzgado y Escribanía del actuuario que refrenda.

Dado en Montoro á diez y siete de Junio de mil novecientos diez.—Luis Rodríguez.—El actuuario, Juan Fernández.

Señas de las caballerías

Una yegua, castaña clara, con un lunar blanco en el costillar izquierdo y cerrada. Otra negra, calzada de las patas, lucera, bebe con el superior, de cinco años, la marca, ambas con hierro en la nalga derecha.

Y un muleto, de un año, mohino, con la pata izquierda quebrada y la otra torcida.

Núm. 2.006

Por el presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de las caballerías que al final se reseñarán, de la propiedad de los vecinos de Adamuz Antonio y Diego Luque Obreiro, que desaparecieron la madrugada del día once del actual estando pastando en terrenos del pago del lagar del Ciprés, de aquel término, procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, caso de ser hurtadas, y poniéndolos á disposición de este Juzgado, de ser

habidos, estos en la cárcel de este partido y aquellas con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este Juzgado y Escribanía del actuuario que refrenda.

Dado en Montoro á diecisiete de Junio de mil novecientos diez.—Luis Rodríguez.—El actuuario, Juan Fernández.

Señas de la caballería propia del Diego.

Un mulo capón, de cinco años, un metro cuarenta y siete centímetros de alzada, bociblanco, cabos negros, pelos blancos en el dorso, hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la cadera izquierda.

Señas de la caballería propia del Antonio.

Un mulo capón, de cuatro años, un metro treinta y seis centímetros de alzada, castaño peceño, bragado, bociclado, señales del aparejo, pelos blancos en la cinchera, así como salpicado en la capa y algunos más en el brazo derecho, con igual hierro que el anterior.

Núm. 2.007

Por el presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de la caballería que al final se reseñará, de la propiedad del vecino de Adamuz Antonio Sánchez Moyano, que desapareció la madrugada del día once del actual, estando pastando en terrenos de la finca nombrada Almirones, de aquel término, procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, caso de ser hurtado, que pondrán á disposición de este Juzgado, aquella con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, y los autores en la cárcel de este partido, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este Juzgado y Escribanía del actuuario que refrenda.

Dado en Montoro á diez y siete de Junio de mil novecientos diez.—Luis Rodríguez.—El actuuario, Juan Fernández.

Señas de la caballería

Un mulo de diez años, alzada un metro cuarenta y siete centímetros, castaño, blancos en los costillares, raye de mulo, con el hierro de la Compañía «Europe Company» en la nalga izquierda.

CÓRDOBA

Núm. 2.010

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita y llama, para que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle Góngora, sin número, dentro del término de ocho días, desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para recibirles declaración, á Manuel Medina, Antonio Pérez, Elisa Pineda de Redel, Rafaela Fresno y Soledad Osuna, y ofrecerles el sumario, cuyos domicilios se ignoran, y demás personas que se crean perjudicadas en el sumario seguido por estafa y falsedad contra Rafael Palacios Povedano, el que se dedicaba á pedir limosna, titulándose Hermano de la Sagrada familia, como postulante de los ancianos y niños huérfanos de la provincia de Córdoba; y de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Córdoba á diez y ocho de Ju-

nio de mil novecientos diez.—Fabián Ruiz.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.008

Don Tomás Mendigutía y Morales, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber: que en la noche del nueve al diez del actual, desapareció de terrenos del cortijo Chinchilla, término de Espejo, que labra don Francisco Reyes Méndez, una rucha de su propiedad, pelo rucio, de tres años y con hierro F. R.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen diligencias para la busca de expresado semoviente, el que caso de ser habido será puesto á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á diecisiete de Junio de mil novecientos diez.—Tomás Mendigutía.—Por mandado de su señoría, Andrés de Castro.

ALCALÁ DE HENARES

Núm. 2.011

Don Rafael Díaz de Ceballos é Iriarte, segundo Teniente del regimiento Húsares de la Princesa, segundo de Caballería, y Juez instructor de la causa que se sigue contra el soldado del mismo Juan Alba Gómez, por el delito de tercera desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de Córdoba, hijo de Rafael y de Antonia, de treinta y un años de edad, de oficio jornalero, antes de ingresar en el servicio, estatura un metro, trescientos ochenta y dos milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba regular, frente ídem, aire marcial, producción buena, licenciado de la Penitenciaría militar de Mahón, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Príncipe Asturias de esta Plaza, á responder de los cargos que le resulten en la causa que se le sigue por el delito de tercera desertión, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo se le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la autoridad judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del citado Juan Alba Gómez, y caso de ser habido se le conduzca á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme he acordado en diligencia de hoy.

Dada en Alcalá de Henares á trece de Junio de mil novecientos diez.—El segundo Teniente Juez instructor, Rafael D. Cevallos.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la

publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.982

MOYANO LUQUE *Fernando*, natural de Córdoba, soltero, carpintero, de catorce años, no constando sus señas particulares y especiales ni su último domicilio; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 1.982

MORAL CALBACHE, *José*, natural de Córdoba, soltero, sin oficio, de catorce años de edad, no constando sus señas particulares y especiales ni su último domicilio; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 2.009

DEL RIO ESTEVEZ *Adolfina*, domiciliada últimamente en la mina del «Chaparro», término de Añora, comparecerá, el día primero de Julio próximo, á las ocho de la mañana, ante la ilustrísima Audiencia provincial de Córdoba, para asistir al juicio oral, como testigo en causa por lesiones instruida en el Juzgado de Pozoblanco contra Pablo González Ruiz.

Comunidad de Labradores de Baena

Núm. 2.015

Edicto

Cobro voluntario por el concepto de guardería rural.

Don José Trujillo Espinosa, Recaudador de la Comunidad de Labradores de esta ciudad.

Hago saber: que la cobranza voluntaria de lo que debe pagarse por el citado concepto, correspondiente al tercer trimestre del corriente año y atrasos que se adeuden del primero y segundo del mismo y de los años anteriores, tendrá lugar en esta población en los días comprendidos del 1.º al 31 del próximo mes de Julio, ambos inclusive, durante cuyos días, y hora de las ocho á las diez de la mañana, y de dos á seis de la tarde, estará abierta la recaudación en la calle Alta, núm. 1; debiendo prevenir á los contribuyentes que, transcurrido el plazo reglamentario sin realizar el pago de sus respectivas cuotas y los atrasos que se adeuden, se procederá contra los morosos por la vía de apremio.

Baena 18 de Junio de 1910.—José Trujillo.

Fábrica Militar de Subsistencias DE CORDOBA

Núm. 1.980

Anuncio

Por acuerdo de la Junta Económica de este Establecimiento, el día 1.º de Julio próximo, á las diez horas de la mañana, se admitirán proposiciones para la adquisición de los artículos siguientes:

Trigo recio del país, limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, caries y tizón, con densidad media de 77 y 112 kilogramos el hectolitro.

Las proposiciones deberán hacerse por escrito, consignando la cantidad en quintales métricos y acompañando muestra de la partida que se ofrezca.

Las muestras se presentarán en saques de los que emplea el comercio, indi-

cando el nombre, apellidos y domicilio de su dueño. Será desechada en el acto toda oferta que no reúna las condiciones expresadas.

La Junta se reserva el derecho de reconocer y ensayar por sí, sin intervención de otro perito, la muestra ó muestras que en principio conceptúe aceptables, para decidir en favor de la que considere más conveniente, cuyo resultado se comunicará á los interesados en todo el siguiente día.

Las entregas tendrán lugar comparando la muestra con el contenido de los sacos que fuera preciso á juicio del personal de la Fábrica, desechándose en el acto el que no reúna las condiciones de la muestra.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla y del importe total de la compra se deducirá el impuesto del 1 por 100 de Pagos del Estado y recargo transitorio.

En el mismo día se procederá á la enagenación, en forma análoga, de los aprovechamientos del mes próximo venidero.

Córdoba 16 de Junio de 1910.—El Director, P. I., Felipe Garrido.

2.º Cuerpo de Ejército

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Núm. 1.887

Anuncio

Por el presente se convoca á concurso de postores para el abastecimiento de los víveres y artículos que se consideren necesarios durante el mes próximo en este Establecimiento y cuyas clases y condiciones son las que á continuación se detallan, debiendo verificarse dicho concurso en este Hospital el día 30 del corriente, á las nueve de la mañana:

Aceite mineral superior exento de materias extrañas, rectificado.

Idem vegetal de 1.ª clase puro de oliva, bien clarificado.

Idem idem de 2.ª id. id. de id.

Azúcar blanco superior en perfecto estado de limpieza.

Carbón de cok, compacto y desprovisto de agua.

Carbón mineral.

Idem vegetal de encina, desprovisto de tierra y de picón.

Carne de vaca superior facilitada en 2/3 de pulpa y 1/3 de hueso, en perfecto estado de conservación, desprovista de sebos y sustancias grasas fáciles á la cocción por proceder de reses jóvenes.

Chocolate de buena calidad, desprovisto de féculas, sustancias minerales y en general de materias nocivas.

Gallinas en buen estado de salud.

Garbanos de Castilla de buena calidad y fácil cocción.

Huevos en buen estado de conservación.

Jabón común de sosa, desprovisto de exceso de álcali y de sustancias minerales.

Jamón magro del país perfectamente conservado, añejo, desprovisto de exceso de sal y sin enranciar.

Leche de vaca que marque 35 grados en el Lactómetro.

Idem de cabra id. id. id.

Manteca de cerdo salada, desprovista

de cebos, sustancias grasas y minerales que la impurifiquen.

Pasta para sopa de diferentes clases, frescas sin presentar señales de emmohecimiento.

Patatas en buen estado de conservación.

Pollos de gallina en perfecto estado de salud.

Tocino en hojas de poco grueso, con vetas de jamón, sin exceso de sal y sin enranciar.

Vino tinto común, desprovisto de agua, materias colorantes y sales minerales que lo impurifiquen

Vino blanco generoso, bien clarificado, desprovisto de agua y materias extrañas que lo impurifiquen.

Observaciones.

Los artículos serán puestos en el Establecimiento de cuenta y riesgo de los abastecedores.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aún cuando medie asesoramiento de peritos.

Los pagos estarán sujetos al 1.20 por 100 de descuento que establece la ley vigente para los que efectúe el Estado.

Córdoba 7 de Junio de 1910.—El Administrador, Juan Montañane.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Santiago Pérez del Villar.

Advertencia

Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio en este periódico oficial, que sea á instancia de parte, sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago.

Almacenes de San Antonio

(TORRE MALMUERTA)

DE

Carbonell y Comp.ª

CORDOBA

Se admiten en depósito granos, legumbres, aceites, etc., en condiciones ventajosas de almacenaje.

Aviso á los propietarios

Conviene á aquellos que proyecten edificar para arrendar en la prolongación de la calle Claudio Marcelo, dirigirse dando su dirección y con objeto de hacerle proposiciones, á la lista de Correos cédula número 7262.

Máquina de imprimir

Se vende una «Marinoni» usada, en buen estado, que funciona á motor y á brazo, y cuya luz de rama es de 55 por 72 centímetros, en precio de 2,500 pesetas. Para verla y tratar, en la imprenta de este periódico.

Imp. La Opinión.—Braulio Laportilla, 6.